



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332268) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000060

NUMERO

17 02 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 235146

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

| | |
|---------------|---|
| 332268 | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TOLUQUILLA |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 36014208 | Calle Canal No. 17, Tlaquepaque, Jalisco. |
| TELEFONO | DOMICILIO |

| | |
|-------------------------|---|
| 1 | CESAR ENRIQUE OCHOA GUZMAN |
| | PROVEEDOR |
| 2 | 3 |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO |

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|---|---|----------|------------------|---------------|
| | TELEVISOR DIGITAL CON PANTALLA DE LED DE ALTA DEFINICION DE 100,33 CM (40) MARCA PANASONIC MODELON TC-40DS600X | 1.00 | 8,267.24 | 8,267.24 |
| Nueve Mil Quinientos Ochenta y Nueve pesos 99/100 M.N. | | | SUB-TOTAL | 8,267.24 |
| IMPORTE CON LETRA: | | | I.V.A. | 1,322.75 |
| | | | TOTAL | 9,589.99 |

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO | LUGAR DE ENTREGA: DEPENDENCIA | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: <input type="checkbox"/> | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
| 4 | ELABORO MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA | OBSERVACIONES MTRA. GLORIA NOEMI ESTRADA FIGUEROA | NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra | 5 |
|---|--|--|--|---|

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono personal, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal .
4. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.